

Secretaría de Energía

Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-18100-19-0321-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 321

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto transferido al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	286,191.7
Muestra Auditada	180,526.8
Representatividad de la Muestra	63.1%

El Universo por 286,191.7 miles de pesos, correspondió a las erogaciones realizadas por la Secretaría de Energía durante el ejercicio fiscal 2024, con cargo a la partida 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos", que fueron transferidos al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento sustentable de la Energía y reportados en el Anexo I "Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2024" de la Cuenta Pública 2024, de los cuales se revisaron 180,526.8 miles de pesos, es decir, el 63.1% como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE PROYECTOS APOYADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y MUESTRA SELECCIONADA				
(Miles de pesos)				
Núm.	Proyecto	Beneficiario	Importe pagado	Importe revisado
1	Uso y Aprovechamiento de Energías Renovables para una Eficiencia y Ahorro Energético en el Servicio de Salud de Veracruz	Servicios de Salud de Veracruz	81,737.6	81,737.6
2	Proyecto de modernización del alumbrado público de las comunidades rurales del municipio de Tuxpan, Veracruz	Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz	34,048.0	34,048.0
3	Eficiencia energética en alumbrado público, modernización con tecnología led e instalación de Sistemas Fotovoltaicos para el Bombeo de Agua en Pozos de Uso Público Urbano	Ayuntamiento de Naolinco de Victoria, Veracruz	14,995.1	14,995.1
4	Rehabilitación de alumbrado público en Cabecera Municipal y Comunidades del Municipio de Ozuluama de Mascareñas Ver. (Luminarias LED "Ligth Emitting Diode")	Ayuntamiento de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz	13,971.1	13,971.1
5	Eficiencia Energética Mediante la Renovación del Alumbrado Público en El Higo, Veracruz	Ayuntamiento de El Higo, Veracruz	10,000.0	10,000.0
6	Sustitución de luminarias LED, en Cabecera y Comunidades del Municipio de Chontla, Veracruz	Ayuntamiento de Chontla, Veracruz	8,161.9	8,161.9
7	Rehabilitación del Alumbrado Público con Luminarias LED en la Cabecera Municipal y Comunidades del Municipio de Álamo Temapache, Veracruz	Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz	17,613.1	17,613.1
8	Proyecto con Beneficio Social: Central Mini Hidroeléctrica y Beneficio de Café en la Comunidad de Cuahixtláhuac, Municipio de Zongolica, Veracruz	Dirección Corporativa de Operaciones de la Comisión Federal de Electricidad	33,363.9	-
9	Proyecto para la eficiencia energética en el municipio de Huayacocotla, Veracruz	Ayuntamiento de Huayacocotla, Veracruz	31,987.2	-
10	Proyecto para la Producción de Energías Limpias en Diversos Servicios en el Municipio de Chalma, Veracruz	Ayuntamiento de Chalma, Veracruz	28,313.8	-
11	Proyecto de sustitución de luminarias LED en la cabecera municipal y comunidades del municipio de Tierra Blanca, Veracruz	Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz	12,000.0	-
TOTAL			286,191.7	180,526.8

FUENTE: Integración de la cartera de programas y proyectos autorizados al 31 de diciembre de 2024 al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento sustentable de la Energía.

Antecedentes

El 25 de febrero de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como fideicomitente; la Secretaría de Energía (SENER), como unidad responsable y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) como fiduciario, suscribieron el Contrato de Fideicomiso Público de administración y pago "Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE)" cuyo objetivo es financiar proyectos y programas que promuevan el uso de energías limpias y la eficiencia energética, contribuyendo al cumplimiento de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios.

El 24 de diciembre de 2015 se expidió la Ley de Transición Energética (LTE), con la que se establecieron las bases para un modelo energético y económico sostenible a largo plazo y tiene por objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos. La citada ley fue abrogada el 18 de marzo de 2025.

Por lo anterior, el 15 de diciembre de 2016, se suscribió el convenio modificatorio del contrato de fideicomiso público de administración y pago, con el objetivo de sustituir a la unidad responsable de vigilar la aplicación de los recursos en la SENER, así como dar cumplimiento a la LTE, y otorgar con cargo al patrimonio del FOTEASE apoyos de carácter recuperable y no recuperable, incluyendo el otorgamiento de garantías de crédito u otro tipo de apoyos financieros a proyectos que permitan instrumentar acciones para contribuir al cumplimiento del "Acuerdo por el que se expide la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, como parte integrante del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018".

Resultados

1. Control interno

Con el fin de verificar que, durante el 2024, la Secretaría de Energía (SENER) y el Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE) contaron con controles internos implementados para el cumplimiento de sus objetivos, se aplicó el cuestionario de control interno basado en el Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización y en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, además se analizó la información y documentación proporcionada por la SENER, con lo que se determinó lo siguiente:

- *Ambiente de control*

La Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Formación de Recursos Humanos fue la unidad responsable de vigilar que los recursos del fideicomiso se aplicaran a

los fines para los cuales fue constituido, y sus atribuciones están establecidas en el Reglamento Interior de la SENER.

Asimismo, en el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Administración y Pago del FOTEASE, del 15 de diciembre de 2016, se estableció la integración, funcionamiento, facultades y obligaciones del Comité Técnico del Fideicomiso; las obligaciones y responsabilidades del fiduciario, así como de la unidad responsable de la SENER de vigilar la aplicación de los recursos del fideicomiso.

Por otra parte, el marco normativo aplicable al FOTEASE se sustentó en las "Reglas de operación del fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía" referidas en la Ley de Transición Energética publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2015 y en los "Lineamientos Operativos para la presentación de proyectos".

- *Administración de riesgos*

Se verificó que el FOTEASE contempló en sus reglas de Operación que los beneficiarios entregarían informes trimestrales, en los cuales se reportaría el avance técnico y financiero de los proyectos apoyados. Asimismo, al concluir los proyectos, los beneficiarios presentarían un informe final, en el que se documentarían los resultados alcanzados, el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, la aplicación de los recursos públicos y la evidencia gráfica del desarrollo del proyecto.

Como parte de sus funciones, el Comité de Control y Desempeño Institucional de la SENER debe analizar trimestralmente los avances de los programas, y con ello coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del fideicomiso con una orientación a resultados medibles; sin embargo, a la fecha de la revisión la SENER no presentó evidencia del seguimiento específico realizado durante el ejercicio fiscal 2024 a la ejecución de los proyectos del FOTEASE, como se detallará en los resultados 6 al 12 de éste informe.

- *Actividades de control*

El Comité Técnico del FOTEASE, máxima autoridad del fideicomiso, es el encargado de autorizar, evaluar y dictaminar los proyectos que serán apoyados, así como de elaborar los informes trimestrales; no obstante, durante la revisión, se identificaron proyectos con atrasos de diez meses en su ejecución, como se detallará en los resultados 6 al 12 de este informe.

- *Información y comunicación*

Se verificó que la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SENER utilizó el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, el Sistema de Administración Financiera Federal y el Sistema de Contabilidad Gubernamental para los registros contables, presupuestales y pagos, los cuales, garantizan la confiabilidad y oportunidad de la información y con relación al FOTEASE cuenta con un sistema de contabilidad que permite generar reportes del estado de

patrimonio, ingresos, egresos e integración de saldos que son reportados mensualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SENER, en cumplimiento de la normativa.

- *Supervisión*

En las Reglas de Operación, se incluyó la obligación del beneficiario de entregar reportes trimestrales de los avances por cada proyecto y que el Comité Técnico podría verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados; además, en el convenio modificatorio del 15 de diciembre de 2016, se estableció que la Dirección General de Energías Limpias de la SENER sería la unidad responsable de vigilar que los recursos del fideicomiso se aplicaran a los fines para los cuales fue constituido; no obstante, el 7 de mayo de 2019, el Director del FOTEASE designó a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Formación de Recursos Humanos para la coordinación y operación administrativa de fondos; sin embargo, de ninguno de los proyectos seleccionados para su revisión se presentó evidencia de dichas verificaciones.

Conclusión

Se constató que el control interno de la SENER y del Comité Técnico del FOTEASE es deficiente, lo que ha permitido que los riesgos se materialicen y no se dé cumplimiento a los proyectos derivados de los convenios de asignación de recursos con cada beneficiario, por lo que no se contó con los mecanismos de control correspondientes.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 9 - Acción 2024-9-18113-19-0321-08-002

2. Revisión de las Reglas de Operación

El Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE), con base en las "Reglas de operación del fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía" (Reglas de Operación), administra, asigna y distribuye los recursos del fideicomiso público de administración y pago No. 2145 denominado "Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía".

En la revisión de las Reglas de Operación se observó lo siguiente:

- a. No se definieron los medios de difusión de la convocatoria, ni los periodos para la presentación de las propuestas, las fechas y los medios en que se publicarían los resultados de los proyectos seleccionados, por lo que el total de los apoyos se concentró en el estado de Veracruz.

- b. No se establecieron plazos para comprobar la aplicación del recurso y para el reintegro de los rendimientos financieros.
- c. No se estableció la obligación de los beneficiarios de presentar Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) por Internet por los recursos recibidos y de su aplicación.
- d. Se estableció que los recursos se entregarían de acuerdo con las etapas definidas en el cronograma de actividades previsto para la duración total del proyecto; sin embargo, en todos los casos la entrega de los recursos se realizó en una sola ministración.

Revisión del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago

Respecto del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago del 15 de diciembre de 2016, se observó que en éste no se conservaron las obligaciones que el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., tenía establecidas en el contrato primigenio, con respecto a registrar en la contabilidad particular del fideicomiso cada uno de los movimientos efectuados con cargo a sus recursos y de mantener debidamente identificados los recursos que, conforme a la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, la ley de Transición Energética y el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, integren el patrimonio del fideicomiso y sus rendimientos, diferenciándolos del resto de los recursos.

Después de la notificación de la reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SENER remitió evidencia de que el Comité Técnico del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía instruyó para que, en lo sucesivo, en las Reglas de Operación y en los "Lineamientos Operativos para la presentación de proyectos", se incluya el periodo y fechas para la recepción de las propuestas, la publicación de los proyectos seleccionados, la comprobación del recurso y el reintegro de los rendimientos financieros; se defina la mecánica para las ministraciones con base en el avance de los proyectos; se fortalezca la supervisión presencial de los proyectos mediante un calendario de supervisiones, así como que se presenten CFDI por la recepción y aplicación de los recursos. Adicionalmente, se proporcionó el proyecto de modificación de las Reglas de Operación, en las que se consideró la atención de lo instruido por el Comité Técnico.

Asimismo, se instruyó para que, en el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago próximo a celebrarse, se incluya la obligación del fiduciario de llevar el control en la integración de los rendimientos financieros y de registrar en la contabilidad del FOTEASE cada uno de los movimientos efectuados con cargo a los recursos del fondo.

Debido a lo antes señalado, se considera atendida la observación.

Conclusión

Del análisis de las "Reglas de operación del fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía" se obtuvo que no se definieron los medios de difusión de la convocatoria, ni los periodos para la presentación de las propuestas, las fechas y los medios en que se publicarían los resultados de los proyectos seleccionados, no se establecieron plazos para comprobar la aplicación del recurso y para el reintegro de los rendimientos financieros, no se contempló la obligación de presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por la recepción y aplicación del recurso, no se entregaron los recursos en etapas definidas sino en una sola ministración. En lo que corresponde a la revisión del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago, no se conservó la obligación del fiduciario BANOBRAS de registrar, en la contabilidad particular del fideicomiso, los movimientos efectuados y mantener identificados los recursos que integren el patrimonio del fideicomiso y sus rendimientos. Después de la notificación de la reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SENER proporcionó la información con la que se atendió lo observado.

3. Presupuesto asignado

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 8 de diciembre de 2023, comunicó a la Secretaría de Energía (SENER) la distribución del presupuesto aprobado y el calendario del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024, incluyendo un importe por 286,191.7 miles de pesos, en la partida presupuestal 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos", en cumplimiento de la normativa.

Posteriormente, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SENER comunicó al Secretario Técnico del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE) la suficiencia presupuestal autorizada y registrada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, por el importe señalado, el cual fue transferido al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), mediante una CLC, en cumplimiento de la normativa.

Presentación en la Cuenta Pública

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, la SENER reportó un presupuesto pagado por 286,191.7 miles de pesos, en el concepto de gasto 4600 "Transferencias a fideicomisos, mandato y otros análogos", importe que correspondió a la aportación realizada al FOTEASE, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, en el Anexo "Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2024", incluido en el Tomo III Poder Ejecutivo, de la Cuenta Pública 2024, la SHCP reportó para el FOTEASE:

- Ingresos: 399,601.3 miles de pesos.
- Egresos: 683,268.2 miles de pesos.
- Disponibilidad al cierre del ejercicio: 86,320.1 miles de pesos.

Los egresos por 683,268.2 miles de pesos, correspondieron a apoyos de proyectos autorizados en ejercicios anteriores que continuaron en operación durante el ejercicio 2024, así como a honorarios fiduciarios y de auditoría, en cumplimiento de la normativa.

Registro Contable

Se verificó que el registro contable de las operaciones relacionadas con los proyectos financiados por el FOTEASE se realizó conforme a las cuentas y subcuentas establecidas en la integración de saldos de los Estados Financieros, en cumplimiento de la normativa.

Estado de Posición Financiera

Conforme al Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2024, emitido por BANOBRAS, se reportaron los siguientes saldos:

Activo

- Bancos: 35.3 miles de pesos.
- Inversiones disponibles a la vista: 695.3 miles de pesos.
- Inversiones en TESOFE: 85,589.5 miles de pesos.
- Intereses devengados por cobrar: 747.5 miles de pesos.

Total Activo: 87,067.6 miles de pesos.

Pasivo y Patrimonio

- Patrimonio por 14,000,637.5 miles de pesos.
- Aplicaciones patrimoniales por 13,913,569.9 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

Renovación anual de la clave de registro presupuestario del FOTEASE

Se comprobó que la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Formación de Recursos Humanos, adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética de la SENER, como unidad responsable de vigilar los recursos del fideicomiso, integró al Portal

Aplicativo de la SHCP la información financiera emitida por BANOBRAS y la Tesorería de la Federación al cierre del ejercicio 2023, las metas cumplidas del FOTEASE 2023, el estado de resultados a diciembre de 2023 y las metas del FOTEASE para el ejercicio 2024, con lo cual el 27 de marzo de 2024 se renovó la clave de registro presupuestario del fideicomiso para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de la normativa.

Conclusión

Para el ejercicio 2024, la SENER tuvo un presupuesto asignado por 286,191.7 miles de pesos en el concepto de gasto 4600 "Transferencias a fideicomisos, mandato y otros análogos", el cual se transfirió al FOTEASE. De acuerdo con el Anexo "Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2024", durante el ejercicio, el FOTEASE reportó ingresos por 399,601.3 miles de pesos, egresos por 683,268.2 miles de pesos y una disponibilidad por 86,320.1 miles de pesos, los cuales se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2024; finalmente, se constató que la SENER renovó ante la SHCP la clave de registro presupuestario del FOTEASE. Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

4. Ingresos del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE)

En el ejercicio fiscal 2024, el FOTEASE obtuvo ingresos por 399,601.3 miles de pesos, integrados por aportaciones, productos financieros, reembolsos y reintegros, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL FOTEASE 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Porcentaje
Aportación de la SENER	286,191.7	71.6%
Productos financieros	34,640.3	8.7%
Reembolsos	39,903.3	10.0%
Reintegros	38,866.0	9.7%
Total	399,601.3	100.0%

FUENTE: Anexo I. "Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2024" de la Cuenta Pública y Estados Financieros del FOTEASE al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, se verificó que los productos financieros por 34,640.3 miles de pesos, correspondieron a los intereses generados por las inversiones realizadas por el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), mediante el "Esquema financiero de reporto".

Los reembolsos por 39,903.3 miles de pesos derivaron de recursos no ejercidos por los beneficiarios, los cuales se reportaron al Comité Técnico del FOTEASE mediante los informes trimestrales correspondientes.

En cuanto a los reintegros por 38,866.0 miles de pesos, se constató que provinieron de intereses generados en las cuentas productivas de los beneficiarios, los cuales se reintegraron al fideicomiso.

De lo anterior, se comprobó que la SENER contó con las pólizas y auxiliares de ingresos, así como con los estados de cuenta de BANOBRAS, en los que se reflejan los importes mencionados, en cumplimiento de la normativa.

Conclusión

Se comprobó que durante el ejercicio 2024, el FOTEASE obtuvo ingresos por 399,601.3 miles de pesos, de los cuales 286,191.7 miles de pesos, correspondieron a recursos fiscales aportados por la SENER y un importe total de 113,409.6 miles de pesos, provinieron de productos financieros, reintegros y reembolsos efectuados por los beneficiarios, en cumplimiento de la normativa.

5. Egresos del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE)

Al 31 de diciembre de 2024, el FOTEASE reportó egresos por un total de 683,268.2 miles de pesos, desglosados de la siguiente manera:

- 6,428.7 miles de pesos por concepto de honorarios fiduciarios.
- 151.3 miles de pesos por honorarios por servicios profesionales de auditoría.
- 676,688.2 miles de pesos destinados a ministraciones a proyectos relacionados con el objeto del Fondo y la prestación de servicios.

Honorarios fiduciarios

De conformidad con lo estipulado en el Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público de Administración y Pago del FOTEASE, suscrito el 15 de diciembre de 2016, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), tiene derecho a percibir una cantidad anual de 3,849.2 miles de pesos por concepto de honorarios fiduciarios, más el Impuesto al Valor Agregado, actualizable conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, por lo que, para el ejercicio fiscal 2024, el Comité Técnico del FOTEASE autorizó el pago de 6,428.7 miles de pesos por concepto de honorarios fiduciarios. Cabe señalar que este pago se efectuó en los plazos establecidos, se contó con las pólizas y auxiliares de egresos, los estados de cuenta bancarios del FOTEASE y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en cumplimiento de la normativa.

Honorarios por servicios profesionales de auditoría

El 3 de septiembre de 2024, la entonces Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, designó al despacho contable Lebrija Álvarez y Compañía, S.C., para realizar la dictaminación de los Estados Financieros del FOTEASE correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Posteriormente, en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FOTEASE se autorizó su contratación y el 25 de noviembre de 2024 se suscribió el contrato número 113/24 con el referido despacho.

Se comprobó que se contó con evidencia documental de los trabajos realizados. El pago se efectuó mediante cinco transferencias bancarias, por un importe total de 151.3 miles de pesos y el proveedor emitió cinco CFDI por la misma cantidad. El gasto fue registrado en la cuenta contable 206 "Lebrija Alvarez y Compañía, S.C. auditoría estados financieros 2024", en cumplimiento de la normativa.

Ministraciones a proyectos relacionados con el objeto del Fondo y prestación de servicios

Se constató que dentro de los 676,688.2 miles de pesos erogados, se incluyeron los 286,191.7 miles de pesos transferidos al FOTEASE por la Secretaría de Energía (SENER) durante el 2024. Dichos recursos fueron asignados a once proyectos relacionados con los objetivos del fondo, enfocados en las metas denominadas "Energías Limpias" y "Eficiencia energética", como se detalla a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA 2024
(Miles de pesos)

Tipo de proyecto	Número de beneficiarios	Importe	%
Energías limpias (con sistemas fotovoltaicos interconectados a la red de la Comisión Federal de Electricidad "Paneles solares").	4	155,415.3	54.3%
Eficiencia Energética (modernización de luminarias de alumbrado público, sustitución de sistemas eléctricos obsoletos o la mejora de bombas de agua).	6	115,781.3	40.5%
Energías limpias y eficiencia energética (Mixtos)	1	14,995.1	5.2%
Total	11	286,191.7	100.0%

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en el ACUERDO por el que se aprueba y publica la actualización de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

Conclusión

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, con cargo a los recursos del FOTEASE, se pagaron 683,268.2 miles de pesos, de los cuales 6,428.7 miles de pesos, correspondieron al pago de honorarios fiduciarios; 151.3 miles de pesos al pago servicios de auditoría, y

676,688.2 miles de pesos, a ministraciones de proyectos relacionados con el objeto del fondo. Dentro de estas ministraciones se incluyeron 286,191.7 miles de pesos aportados por la SENER distribuidos en once proyectos, de los cuales se contó con las pólizas y auxiliares de egresos, y estados de cuenta bancarios en los que se reflejan dichas operaciones.

6. Proyectos revisados

De los once proyectos financiados con los recursos fiscales del ejercicio 2024, que la Secretaría de Energía transfirió al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE), se seleccionaron para su revisión siete proyectos por 180,526.9 miles de pesos, equivalentes al 63.1% del total, como se muestra a continuación:

PROYECTOS DEL FOTEASE 2024 SELECCIONADOS PARA REVISIÓN				
(Miles de pesos)				
Consecutivo	Beneficiario	Fecha de la ministración del recurso	Fecha de término del proyecto	Importe ministrado
1	Servicios de Salud de Veracruz (4 hospitales)	2 de septiembre de 2024	Septiembre de 2026 (12 bimestres)	81,737.6
2	Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz	17 de julio de 2024	Marzo de 2025 (4 bimestres)	34,048.0
3	Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz	31 de julio de 2024	Julio de 2025 (6 bimestres)	17,613.1
4	Ayuntamiento de Naolinco de Victoria, Veracruz	23 de julio de 2024	Octubre de 2025 (5 trimestres)	14,995.1
5	Ayuntamiento de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz	8 de julio de 2024	Enero de 2026 (6 trimestres)	13,971.1
6	Ayuntamiento de El Higo, Veracruz	26 de julio de 2024	Mayo de 2026 (10 bimestres)	10,000.0
7	Ayuntamiento de Chontla, Veracruz	23 de julio de 2024	Julio de 2025 (6 bimestres)	8,161.9
Total				180,526.8

FUENTE: Integración de la cartera de programas y proyectos autorizados al 31 de diciembre de 2024 al FOTEASE.

Proyecto del beneficiario Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)

El 10 de junio del 2024, el beneficiario SESVER presentó al FOTEASE la propuesta para el proyecto denominado "Uso y Aprovechamiento de Energías Renovables para una Eficiencia y Ahorro Energético en el Servicio de Salud de Veracruz", consistente en la adquisición e instalación de cuatro sistemas fotovoltaicos integrados por 2,440 paneles solares y 24 inversores para cuatro hospitales: el Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", el Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", el Hospital General de Córdoba Yanga y el Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa". Dicho proyecto fue aprobado en la

Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FOTEASE celebrada el 17 de junio de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Convenio de Asignación de Recursos

El 22 de agosto de 2024, se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y SESVER, por 81,737.6 miles de pesos. El 2 de septiembre de 2024, BANOBRAS transfirió al beneficiario el importe total del apoyo mediante una transferencia bancaria, y SESVER emitió un recibo simple por la recepción de los recursos.

Conforme al cronograma de actividades, se estableció un periodo de ejecución de 12 bimestres comprendido entre el 2 de septiembre de 2024 al 2 de septiembre de 2026.

Procedimiento de contratación

El 11 de octubre de 2024, el beneficiario publicó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN-103T00000-030-2024, para la adquisición e instalación de cuatro sistemas fotovoltaicos integrados por 2,440 paneles solares y 24 inversores para los hospitales Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", Hospital General de Córdoba Yanga y Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa".

Se comprobó que el procedimiento de contratación contó con el acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas y fallo correspondiente. El contrato fue adjudicado a la empresa Grupo Antber, S.A. de C.V.; sin embargo, no contó con la evidencia del estudio de mercado que sirvió como base para la determinación de los precios de los bienes y servicios por contratar, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato

El 31 de octubre de 2024 se suscribió el contrato número SESVER/DA/C-239/2024 con el proveedor adjudicado para la adquisición de cuatro sistemas fotovoltaicos, por un importe de 81,305.6 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Ejecución del proyecto

De acuerdo con la cláusula cuarta "Plazo y lugar de entrega" del contrato antes referido, la fecha límite para la entrega de los cuatro sistemas fotovoltaicos, la capacitación y la puesta en marcha se programó para el 14 de enero de 2025.

Respecto de la ejecución del proyecto, se proporcionaron dos informes trimestrales, en los cuales se reportaron los avances siguientes:

AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DEL PROYECTO DEL BENEFICIARIO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)
(Miles de pesos)

Beneficiario	Monto ministrado	Fecha de Ministración	Informe trimestral	Avance financiero	Avance físico	Terminación del Proyecto
Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)	81,737.6	2/09/2024	4to 2024	49.0%	20.0%	2/09/2026
			1ero 2025	100.0%	20.0%	

FUENTE: Informes trimestrales de avance emitidos por el beneficiario.

Por lo anterior, se conoció que el porcentaje de avance físico del proyecto reportado en el informe del cuarto trimestre de 2024 y en el primero de 2025 se mantuvo en 20.0 %, en tanto que el avance financiero pasó del 49.0 % al 100.0 %, no obstante que, a la fecha de la revisión, sólo se le había cubierto al proveedor el 50.0 % del anticipo, lo que evidenció que el Secretario Técnico del FOTEASE, no realizó el seguimiento de dichos informes, en incumplimiento de la regla 24, numeral 5, y 25, numerales 1 y 2, inciso e), de las Reglas de operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Pago al proveedor y comprobación

El proveedor emitió cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un total de 40,652.8 miles de pesos, por concepto de anticipo del 50.0% de los bienes contratados, los cuales reunieron los requisitos fiscales, y se encontraron vigentes y pagados mediante una transferencia bancaria. Los restantes 40,652.8 miles de pesos serán finiquitados y comprobados hasta la conclusión del proyecto.

Es importante señalar que, de acuerdo con la propuesta de proyecto presentada por el beneficiario, de los restantes 432.0 miles de pesos, sólo se utilizará un importe de 234.7 miles de pesos en el pago de consultorías externas (supervisión de obra en luminarias) una vez que se concluya el proyecto, por lo que los recursos que no sean utilizados se deberán reintegrar al fideicomiso junto con los intereses generados al finalizar el proyecto.

Visita de Inspección Física

Para verificar la instalación y operación de los cuatro sistemas fotovoltaicos, el 16 de junio de 2025, personal auditor realizó una visita de inspección física al proyecto del beneficiario SESVER en Córdoba y Xalapa, Veracruz, en la que se identificó lo siguiente:

- a) Del Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", el sistema fotovoltaico integrado por 660 paneles solares se encontró en sus instalaciones; sin embargo, aún se encontraba en proceso la instalación del cableado, inversores e interruptores para su funcionamiento.

- b) Del Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón" se observó que, a siete meses de la entrega del sistema fotovoltaico, aún no había sido instalado. Al respecto, se informó que el director general del hospital solicitó al proveedor un dictamen técnico estructural a fin de tener certeza de que las modificaciones al estacionamiento en el que se instalará el sistema no dañarán su estructura, por lo que se observó que SESVER no realizó los estudios correspondientes antes de solicitar el apoyo al FOTEASE, en incumplimiento de la regla 19, numeral 3, incisos d) y g), de las Reglas de operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía .
- c) Del Hospital General de Córdoba Yanga, el sistema fotovoltaico ya estaba instalado; sin embargo, aún no se contaba con la autorización de la Comisión Federal de Electricidad para su funcionamiento ni con la conexión a los inversores.
- d) Del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", los 630 paneles solares adquiridos, aun cuando se encontraron instalados, no estaban en funcionamiento, toda vez que no contaban con la interconexión entre los paneles y los inversores.

Por lo anterior, se observaron retrasos del proveedor en la instalación de los sistemas fotovoltaicos en los cuatro hospitales previamente mencionados, toda vez que la fecha límite para la entrega, la capacitación y la puesta en marcha de los sistemas fotovoltaicos se programó para el 14 de enero de 2025, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Plazo y lugar de entrega" del contrato número SESVER/DA/C-239/2024 del 31 de octubre de 2024.

Tampoco se contó con evidencia del informe trimestral del avance del proyecto emitido por el secretario técnico del FOTEASE, ni de que éste coordinó la verificación de los avances del proyecto a fin de constatar que fueron congruentes con la información reportada en los informes trimestrales remitidos por el beneficiario, en incumplimiento de la regla 25, numerales 1 y 2 inciso e), 24, numerales 1 y 5 de las Reglas de operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Conclusión

En el ejercicio 2024 se otorgaron 81,305.6 miles de pesos a SESVER para el proyecto denominado "Uso y Aprovechamiento de Energías Renovables para una Eficiencia y Ahorro Energético en el Servicio de Salud de Veracruz", consistente en la instalación de cuatro sistemas fotovoltaicos en cuatro hospitales. Mediante Licitación Pública Nacional SESVER adjudicó el contrato número SESVER/DA/C-239/2024 para la adquisición e instalación de dichos sistemas, de la cual no se proporcionó el estudio de mercado. La fecha límite para la puesta en marcha de los sistemas fue el 14 de enero de 2025; sin embargo, al primer trimestre de 2025, se reportó un avance físico de tan solo el 20.0%, sin que el Secretario del Comité implementara los mecanismos de control pertinentes. Durante el ejercicio se pagó al proveedor un total de 40,652.8 miles de pesos por concepto del 50.0% de anticipo. En la

verificación física del proyecto se constató el retraso en la instalación y puesta en marcha de los sistemas.

2024-9-18113-19-0321-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Secretaría de Energía realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron verificar el cumplimiento de la aplicación de los recursos y supervisión de los avances físico financieros del proyecto denominado "Uso y Aprovechamiento de Energías Renovables para una Eficiencia y Ahorro Energético en el Servicio de Salud de Veracruz" al amparo del Convenio de Asignación de Recursos, suscrito con el beneficiario Servicios de Salud de Veracruz, toda vez que, en la visita de verificación física realizada por el personal auditor se identificó que no existe congruencia entre la información reportada en los informes trimestrales emitidos por el beneficiario y el avance real del proyecto, ya que no se contó con evidencia de la instalación de los sistemas fotovoltaicos en los hospitales Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", el Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", el Hospital General de Córdoba Yanga y el Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", del Estado de Veracruz; además los beneficiarios Servicios de Salud de Veracruz y Ayuntamiento de Chontla, Veracruz, no acreditaron haber realizado el estudio de mercado que sirvió de base para la determinación de los precios de los bienes y servicios a contratar, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26, sexto párrafo ; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29 y 30 y de la regla 19, numeral 3, incisos d) y g), 24, numeral 5, y regla 25, numerales 1 y 2, inciso e), de las "Reglas de operación del fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía" y de la cláusula cuarta del contrato número SESVER/DA/C-239/2024 del 31 de octubre de 2024.

7. Proyecto del beneficiario Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz

El 25 de abril de 2024, el Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz presentó al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE) la propuesta para el proyecto denominado "Proyecto de modernización del alumbrado público de las comunidades rurales del municipio de Tuxpan, Veracruz", consistente en el reemplazo de 6,500 luminarias en 88 comunidades, que incluyó la desinstalación, instalación, cableado y puesta en operación, así como el reemplazo de 2,000 brazos metálicos. Dicho proyecto fue aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del FOTEASE celebrada el 10 de mayo del 2024, en cumplimiento de la normativa.

Convenio de Asignación de recursos FOTEASE

El 26 de junio de 2024, se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) y el Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, por un importe de 34,048.0 miles de pesos. El 17 de julio de 2024, BANOBRAS transfirió al beneficiario el importe total del apoyo mediante una transferencia bancaria y el beneficiario emitió un recibo simple por la recepción de los recursos.

Conforme al cronograma de actividades, se estableció un periodo de ejecución de cuatro bimestres entre el 17 de julio de 2024 al 17 de marzo de 2025.

Procedimiento de contratación

El 8 de agosto de 2024, el beneficiario publicó la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica número LA-89-L64-830189962-N-6-2024, para la prestación del servicio de suministro y colocación de luminarias con tecnología Led. Se comprobó que el procedimiento de contratación contó con el Acta de junta de aclaraciones, el Acta de apertura y propuestas y el fallo correspondiente. El contrato se adjudicó al proveedor Diagnóstico y Consultoría Energética, S.A.P.I. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Contrato

El 30 de septiembre de 2024, se suscribió con el proveedor adjudicado el contrato cerrado número C-2024-00117752 por 33,897.0 miles de pesos; adicionalmente, como parte de la ejecución del proyecto, se contrató el servicio de auditoría externa por 116.0 miles de pesos.

El 25 de noviembre de 2024, se suscribió el convenio modificatorio al referido contrato, mediante el cual se ajustó la lista de ubicaciones, la cantidad de luminarias por comunidad, y el calendario de actividades, en cumplimiento de la normativa.

Ejecución del proyecto

De acuerdo con el Anexo 1 y el calendario de actividades del convenio modificatorio la entrega e instalación de las 6,500 luminarias se programó para el 22 de diciembre de 2024.

Al respecto, se proporcionaron dos informes trimestrales, en los cuales el beneficiario reportó los avances siguientes:

AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DEL PROYECTO DEL BENEFICIARIO
AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ
(Miles de pesos)

Beneficiario	Monto ministrado	Fecha de Ministración	Informe trimestral	Avance financiero	Avance físico
Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz	34,048.0	17/07/2024	3er 2024	61.2%	100.0%
			4o 2024	100.0%	100.0%

FUENTE: Informes trimestrales de avances emitidos por el beneficiario.

Por lo anterior, el 21 de diciembre de 2024, se suscribió el acta entrega recepción del proyecto, entre el Director de Obras Públicas de Tuxpan, Veracruz y el representante legal de la empresa Diagnósis y Consultoría Energética, S.A.P.I de C.V., con la cual se acreditó la ejecución del proyecto.

Pago al proveedor y comprobación

El proveedor emitió siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por un total de 33,918.4 miles de pesos, los cuales reunieron los requisitos fiscales, se encuentran vigentes y se pagaron mediante siete transferencias bancarias. De dicho importe, 33,802.4 miles de pesos correspondieron al suministro e instalación de luminarias, y 116.0 miles de pesos al servicio de auditoría externa.

Los restantes 129.6 miles de pesos, correspondieron a recursos no ejercidos que se reintegraron a la cuenta del FOTEAASE el 7 de enero de 2025, junto con 29.7 miles de pesos de intereses generados en la cuenta productiva del Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, en cumplimiento de la normativa.

Visita de Inspección Física

Para verificar la instalación y funcionamiento de las luminarias, el 24 de junio de 2025, personal auditor realizó una visita de inspección física en diez localidades del municipio, revisando un total de 577 luminarias, constatando que se encontraban instaladas y en funcionamiento.

Conclusión

En el ejercicio 2024 se otorgaron 34,048.0 miles de pesos al Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, para el proyecto denominado "Proyecto de modernización del alumbrado público de las comunidades rurales del municipio de Tuxpan, Veracruz", consistente en el reemplazo de 6,500 luminarias. Mediante la Licitación Pública Nacional, el referido ayuntamiento adjudicó al proveedor Diagnósis y Consultoría Energética, S.A.P.I. de C.V., el contrato número C-2024-00117752, por el que se pagaron 33,918.4 miles de pesos. Adicionalmente, se pagaron 116.0 miles de pesos por los servicios de auditoría externa. Todos los pagos se respaldaron en la documentación comprobatoria correspondiente. Asimismo, se contó con

los informes trimestrales y el acta de entrega-recepción del proyecto. Finalmente, en la visita de inspección física realizada por el personal auditor, se observó la instalación y funcionamiento de las luminarias.

8. Proyecto con el beneficiario Ayuntamiento de Chontla, Veracruz

El 17 de abril de 2024, el beneficiario Ayuntamiento de Chontla, Veracruz, presentó al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE) la propuesta del proyecto denominado "Sustitución de luminarias LED, en Cabecera y Comunidades del Municipio de Chontla, Veracruz", consistente en la desinstalación de luminarias de vapor de sodio, limpieza en el área, materiales para instalación de luminarias Led, 1,699 luminarias Led de 100 watts, mano de obra y equipo. Dicho proyecto fue aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FOTEASE celebrada el 10 de mayo de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Convenio de Asignación de recursos FOTEASE

El 26 de junio de 2024, se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y el Ayuntamiento de Chontla, Veracruz, por 8,161.9 miles de pesos. El 23 de julio de 2024, BANOBRAS transfirió al beneficiario el importe total del apoyo mediante una transferencia bancaria y el Ayuntamiento emitió un recibo simple por la recepción de los recursos.

Conforme al cronograma de actividades, se estableció un periodo de ejecución de seis bimestres, comprendido entre el 23 de julio de 2024 al 23 julio de 2025.

Procedimientos de adjudicación

El 11 de diciembre de 2024, el beneficiario publicó la convocatoria para la Licitación Pública Electrónica número LP/MCH/FOTEASE/2024300632001, para la ejecución del proyecto denominado "Sustitución de luminarias LED, en Cabecera y Comunidades del Municipio de Chontla, Veracruz". Se comprobó que el procedimiento de contratación contó con el acta de junta de aclaraciones, el acta de apertura de propuestas y el fallo correspondiente. El contrato fue adjudicado a la empresa Rentas y Construcciones Estévez, S.A. de C.V.

Sin embargo, el beneficiario no contó con la evidencia del estudio de mercado que sirvió de base para la determinación del precio de los bienes y servicios a contratar, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato

El 31 de diciembre de 2024, se suscribió con el proveedor adjudicado el contrato de precios unitarios número LP/MCH/FOTEASE/2024300632001, por 8,161.9 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Ejecución del proyecto

De acuerdo con la cláusula quinta "plazo de ejecución" del contrato, el proyecto fue de 60 días naturales, y se pactó como fecha de inicio el 31 de diciembre de 2024 y de conclusión el 28 de febrero de 2025.

Respecto de la ejecución del proyecto, se proporcionaron tres informes trimestrales, en los cuales el beneficiario reportó los avances siguientes:

AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DEL PROYECTO DEL BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO DE CHONTLA, VERACRUZ (Miles de pesos)						
Beneficiario	Monto ministrado	Fecha de Ministración	Informe trimestral	Avance financiero	Avance físico	Fecha de término del proyecto
Ayuntamiento de Chontla, Veracruz	8,161.9	23/07/2024	3ro 2024	0.0%	0.0%	28/02/2025
			4to 2024	50.0%	50.0%	
			1er 2025	100.0%	100.0%	

FUENTE: Informes trimestrales de avances emitidos por el beneficiario.

Sin embargo, no se contó con la bitácora de obra ni con evidencia del acta de entrega-recepción que acredite la conclusión del proyecto, en incumplimiento de la cláusula décima, décima novena "designación del residente y de la vigilancia, control y supervisión de los trabajos" y vigésima "finiquito del contrato y extinción de derechos y obligaciones" del contrato de precios unitarios número LP/MCH/FOTEASE/202430063201 del 31 de diciembre de 2024.

Además, se identificaron 243.5 miles de pesos, correspondientes a los intereses que se generaron en la cuenta productiva del Ayuntamiento de Chontla y se observó que no habían sido reintegrados, por lo que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los 243.5 miles de pesos a la cuenta bancaria del FOTEASE con lo que se solventó el importe observado.

Pago al proveedor y comprobación

El proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 8,161.9 miles de pesos, los cuales reunieron los requisitos fiscales, se encuentran vigentes y se pagaron mediante tres transferencias bancarias por un total de 8,126.7 miles de pesos. La diferencia por 35.2 miles de pesos correspondió a la retención del 5 al millar, de la cual no se proporcionó la evidencia de su entero, en incumplimiento al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Visita de Inspección Física

Para verificar la instalación y operación de las luminarias, el 17 de junio de 2025, personal auditor realizó una visita de inspección física en cuatro comunidades y en la cabecera municipal de Chontla, Veracruz, en la que se revisó un total de 392 luminarias y se constató que se encontraban instaladas y en funcionamiento, en cumplimiento de la normativa.

Con motivo de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó la bitácora de obra, el acta de entrega-recepción con la que se acreditó la conclusión del proyecto, así como evidencia del reintegro correspondiente a la retención del 5 al millar realizado a la cuenta del FOTEASE; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que acreditara que el beneficiario realizó el estudio de mercado que sirvió de base para la determinación de los precios de los bienes y servicios a contratar, por lo que se atendió parcialmente lo observado.

Conclusión

En el ejercicio 2024 se otorgaron 8,161.9 miles de pesos al Ayuntamiento de Chontla, Veracruz, para el proyecto denominado "Sustitución de luminarias LED, en Cabecera y Comunidades del Municipio de Chontla, Veracruz", consistente en la sustitución de 1,699 luminarias. Mediante Licitación Pública Nacional el referido ayuntamiento adjudicó al proveedor Rentas y Construcciones Estévez, S.A. de C.V., el contrato número LP/MCH/FOTEASE/2024300632001, en la visita de inspección física realizada por el personal auditor se observó que las luminarias se encontraban instaladas y en funcionamiento. Durante la revisión se recuperaron 278.7 miles de pesos, por concepto de intereses y retenciones del 5 al millar; sin embargo, no proporcionó el estudio de mercado que debió realizar previo a la licitación. Cabe señalar que la misma situación se observó en el resultado 6 del presente informe, respecto de la cual se emitió la acción número 2024-9-18113-19-0321-08-001.

9. Proyecto del beneficiario Ayuntamiento Álamo Temapache, Veracruz

El 21 de mayo de 2024, el beneficiario Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz presentó al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE), la propuesta para el proyecto denominado "Rehabilitación del Alumbrado Público con Luminarias Led en la Cabecera Municipal y Comunidades del Municipio de Álamo Temapache, Veracruz", el cual consistió en la adquisición e instalación de 1,600 luminarias de vialidad Led de 40 watts con brazo fabricado con tubo galvanizado y 2,083 luminarias de vialidad Led de 29 watts con brazo fabricado con tubo galvanizado. Dicho proyecto fue aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FOTEASE celebrada el 17 de junio de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Convenio de Asignación de recursos FOTEASE

El 19 de julio de 2024, se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) y el Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz, por 17,613.1 miles de pesos. El 31 de julio de 2024, BANOBRAS transfirió al beneficiario el importe total del apoyo mediante una transferencia bancaria, y el Ayuntamiento emitió un recibo simple por la recepción de los recursos.

Conforme al cronograma de actividades, se estableció un periodo de ejecución de seis bimestres comprendido entre el 31 de julio de 2024 al 31 de julio de 2025.

Procedimientos de contratación

El 6 de septiembre de 2024, el beneficiario publicó la convocatoria para la Licitación Pública Nacional número LO-89-K37-830160824-N-1-2024, para la ejecución del proyecto denominado "Rehabilitación del alumbrado público con luminarias Led en la cabecera municipal y comunidades del municipio de Álamo Temapache, Veracruz" consistente en la adquisición e instalación de 1,600 luminarias de vialidad Led de 40 watts con brazo fabricado con tubo galvanizado y 2,083 luminarias de vialidad Led de 29 watts con brazo fabricado con tubo galvanizado.

Se comprobó que el procedimiento de contratación contó con el acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas y fallo correspondiente. El contrato fue adjudicado a la empresa Consorcio Comercial Rosver, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Contrato

El 24 de septiembre de 2024, se suscribió con el proveedor adjudicado el contrato número MAT-DOP-LP-FOTEASE-2024301600600-C062 por 17,077.3 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

El 6 de diciembre de 2024, se suscribió un convenio modificatorio, mediante el cual se redujo el 2.0% del importe original para quedar en 17,075.2 miles de pesos, derivado de la reducción de materiales, ya que para la instalación de las lámparas de algunos lugares se utilizó la infraestructura existente.

Adicionalmente, como parte de la ejecución del proyecto, se contrató con una persona física, mediante adjudicación directa, la supervisión de la obra, por un importe de 528.4 miles de pesos, en un periodo de ejecución del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2024, por lo que, en total, para la ejecución del proyecto se contrataron 17,603.6 miles de pesos.

Ejecución del proyecto

De acuerdo con la cláusula cuarta "Plazo de ejecución" del contrato, el plazo para la ejecución de los trabajos sería del 1 de octubre de 2024 al 29 de diciembre de 2024.

Respecto de la ejecución del proyecto se proporcionaron dos informes trimestrales, en los cuales el beneficiario reportó los avances siguientes:

AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DEL PROYECTO DEL BENEFICIARIO
AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ
(Miles de pesos)

Beneficiario	Monto ministrado	Fecha de Ministración	Informe trimestral	Avance financiero	Avance físico
Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz	8,161.9	31/07/2024	3ro 2024	100.0%	25.0%
			4to 2024	100.0%	99.9%
			1er 2025 (Final)	100.0%	99.9%

FUENTE: Informes trimestrales de avance emitidos por el beneficiario.

Asimismo, se emitió el informe final de avances elaborado por la presidenta municipal de Álamo Temapache, Veracruz, con el cual se acreditó la ejecución del proyecto, en cumplimiento de la normativa.

Pago a los proveedores y comprobación

Los proveedores emitieron siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 17,603.6 miles de pesos, correspondientes a la ejecución del proyecto y la supervisión de la obra, los cuales reunieron los requisitos fiscales, se encontraron vigentes y fueron pagados mediante ocho transferencias bancarias, en cumplimiento de la normativa.

El remanente de 9.5 miles de pesos existente entre los 17,613.1 miles de pesos otorgados al beneficiario y los 17,603.6 miles de pesos pagados a los proveedores, corresponde a recursos no ejercidos que se reintegraron a la cuenta del FOTEASE, junto con 258.6 miles de pesos de intereses generados en la cuenta productiva del Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz, en cumplimiento de la normativa.

Visita de Inspección Física

Para verificar la instalación y operación de las luminarias, el 26 de junio de 2025, personal auditor realizó una visita de inspección física en la que se revisaron 1,869 luminarias y se identificó lo siguiente:

- a) Se constató que las 1,869 luminarias se encontraban instaladas, en funcionamiento, e identificadas mediante croquis físicos y en un archivo de geolocalización.
- b) En la revisión de los estados de cuenta bancarios se identificó una transferencia por 260.0 miles de pesos realizada en enero de 2025 por concepto de "Traspaso por préstamo", el cual fue devuelto en febrero del mismo año, del que se informó que correspondió al pago de la nómina del personal del Ayuntamiento de Álamo

Temapache, debido a la insuficiencia presupuestal, en incumplimiento a la regla 23, numerales 1 y 9, 29, inciso a) de las "Reglas de operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para la Transición Energética y el aprovechamiento Sustentable de la Energía"; cláusula tercera, fracción VIII; quinta, inciso a), sexta, inciso a) del Convenio de Asignación de Recursos entre el BANOBRAS y el Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz, del 19 de julio de 2024.

Conclusión

En el ejercicio 2024 se otorgaron 17,613.1 miles de pesos al Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz, para el proyecto denominado "Rehabilitación del Alumbrado Público con Luminarias Led en la Cabecera Municipal y Comunidades del Municipio de Álamo Temapache, Veracruz", el cual consistió en la adquisición e instalación de 1,600 luminarias. Mediante Licitación Pública Nacional el referido ayuntamiento adjudicó al proveedor Consorcio Comercial Rosver, S.A. de C.V., el contrato número MAT-DOP-LP-FOTEASE-2024301600600-C062 para la ejecución del proyecto, del que posteriormente suscribió un convenio modificatorio para reducir el 2.0% del importe original. Adicionalmente, mediante una adjudicación directa, se contrataron los servicios de supervisión de obra con una persona física. Se pagaron a los proveedores 17,603.6 miles de pesos y se reintegraron 268.1 miles de pesos por concepto de recursos no ejercidos e intereses generados. En la visita de inspección física realizada por el personal auditor, se observó que las luminarias se encontraban instaladas y en funcionamiento; sin embargo, se identificó que el ayuntamiento utilizó 260.0 miles de pesos, en fines distintos de los autorizados, los cuales posteriormente se devolvieron a la cuenta bancaria del proyecto.

2024-9-18113-19-0321-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Secretaría de Energía realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que los recursos otorgados a los Ayuntamientos de Álamo Temapache, Naolinco de Victoria y El Higo, Veracruz, para la ejecución de los proyectos denominados "Rehabilitación del Alumbrado Público con Luminarias Led en la Cabecera Municipal y Comunidades del Municipio de Álamo Temapache, Veracruz", "Eficiencia energética en alumbrado público, modernización con tecnología led e instalación de Sistemas Fotovoltaicos para el Bombeo de Agua en Pozos de Uso Público Urbano" y "Eficiencia Energética Mediante la Renovación del Alumbrado Público en El Higo, Veracruz" se ejercieran y aplicaran íntegramente al desarrollo de los proyectos antes mencionados y de acuerdo con sus cronogramas de actividades; no verificaron que el proyecto "Eficiencia Energética Mediante la Renovación del Alumbrado Público en El Higo, Veracruz" contara con la documentación correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato; además, se identificó que en la cuenta bancaria de los beneficiarios en las que fueron depositados los recursos autorizados, se realizaron transferencias bancarias por

concepto de "Traspaso", las cuales correspondieron al pago de nómina de los Ayuntamientos antes mencionados, sin que se implementaran oportunamente los mecanismos de control establecidos en el convenio de asignación de recursos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 48, fracción I y último párrafo, y de las reglas 23, numerales 1 y 9, y 29, inciso a), de las "Reglas de operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para la Transición Energética y el aprovechamiento Sustentable de la Energía"; de las cláusulas tercera, fracción VIII, quinta, inciso a), sexta, inciso a), de los convenios de Asignación de Recursos entre BANOBRAS y el Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz, del 19 de julio de 2024, cláusulas tercera, fracción VIII, quinta, inciso a), sexta, inciso a); del convenio de asignación de recursos entre BANOBRAS y el Ayuntamiento de Naolinco de Victoria, Veracruz, del 12 de julio de 2024, cláusulas tercera, fracciones V y VIII, quinta, inciso a), sexta, inciso a); del convenio de asignación de recursos entre BANOBRAS y el Ayuntamiento de El Higo, Veracruz, del 12 de julio de 2024, cláusulas tercera, fracción VIII, quinta, inciso a), y sexta, inciso a).

10. Proyecto con el beneficiario Ayuntamiento de Naolinco de Victoria, Veracruz

El 28 de mayo de 2024, el beneficiario Ayuntamiento de Naolinco de Victoria, Veracruz, presentó al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE), la propuesta para el proyecto denominado "Eficiencia energética en alumbrado público, modernización con tecnología led e instalación de Sistemas Fotovoltaicos para el Bombeo de Agua en Pozos de Uso Público Urbano", consistente en la sustitución de 1,405 luminarias y el suministro e instalación de cinco sistemas fotovoltaicos, uno de ellos con bomba de agua solar sumergible. Dicho proyecto fue aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 17 de junio de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Convenio de Asignación de recursos FOTEASE

El 12 de julio de 2024, se suscribió el convenio de asignación de recursos entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) y el Ayuntamiento de Naolinco de Victoria, Veracruz, por 14,995.1 miles de pesos. El 23 de julio de 2024, BANOBRAS transfirió al beneficiario el importe total del apoyo mediante una transferencia bancaria, y el Ayuntamiento emitió un recibo simple por la recepción de los recursos.

Conforme al cronograma de actividades, se estableció un periodo de ejecución de 5 trimestres comprendido entre el 23 de julio de 2024 al 23 octubre de 2025.

Del análisis al expediente del proyecto, proporcionado por la Secretaría de Energía, se comprobó que, a la fecha de la revisión, solo se contaba con un informe trimestral presentado por el beneficiario el 22 de enero de 2025, en el que se informó un avance del 5.0 % en su ejecución, lo que representó un retraso mayor a seis meses respecto de lo programado.

En relación con lo anterior, no se contó con evidencia de que el Secretario Técnico del Comité Técnico del FOTEASE implementó los mecanismos de control previstos en las Reglas de Operación del FOTEASE y en el convenio de asignación de recursos, tales como

requerimientos de subsanación o de la notificación al fiduciario para solicitar la cancelación del proyecto y la devolución de los recursos, en incumplimiento de la regla 25, numerales 1 y 2, de las Reglas de operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Visita de Inspección Física

Para verificar físicamente la ejecución del proyecto, el 18 de junio de 2025, personal auditor realizó una visita de inspección al proyecto, en la que se identificó lo siguiente:

- a) No se observaron avances físicos ni financieros en la ejecución del proyecto.
- b) De la revisión de los estados de cuenta bancarios, se identificaron traspasos por un total de 3,697.7 miles de pesos, hacia otras cuentas con el concepto "Nómina".

El Ayuntamiento de Naolinco de Victoria, Veracruz, manifestó que los traspasos obedecieron a la necesidad complementar al pago de la nómina del Ayuntamiento, pero que fueron abonados posteriormente a la cuenta bancaria del proyecto.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la cláusula tercera, fracciones V y VIII, sexta, inciso d), del convenio de asignación de recursos entre BANOBRAS y el Ayuntamiento de Naolinco de Victoria, Veracruz, del 12 de julio de 2024; las reglas 21, numerales 2 y 5, y 23, numerales 1 y 9, de las Reglas de operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

A raíz de dichas irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación, el Comité Técnico del FOTEASE, mediante el acuerdo 358/2025/SE del 19 de junio de 2025, autorizó la cancelación del proyecto, lo cual fue notificado al beneficiario el 8 de julio de 2025, en cumplimiento de la Regla 30 de las Reglas de Operación.

Con motivo de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del reintegro por 14,995.1 miles de pesos, más 5.9 miles de pesos que corresponden a los rendimientos financieros generados; por lo que, esta parte de la observación se considera atendida.

Conclusión

En el ejercicio 2024 se otorgaron 14,995.1 miles de pesos al Ayuntamiento de Naolinco de Victoria, Veracruz, para el proyecto denominado "Eficiencia energética en alumbrado público, modernización con tecnología led e instalación de Sistemas Fotovoltaicos para el Bombeo de Agua en Pozos de Uso Público Urbano", consistente en la sustitución de 1,405 luminarias y el suministro e instalación de 5 sistemas fotovoltaicos. En el expediente del proyecto solo se localizó un informe trimestral en el que se informó un avance del 5.0 % en su ejecución, lo que representó un retraso mayor de 6 meses respecto de lo programado; sin embargo, no se encontró evidencia de que el Comité Técnico del FOTEASE implementó los mecanismos de

control previstos en las Reglas de Operación del FOTEASE y en el convenio de asignación de recursos. En la visita realizada al Ayuntamiento de Naolinco de Victoria, Veracruz, se constató que la obra no se había ejecutado, por lo que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación el beneficiario reintegró a la cuenta bancaria del FOTEASE los 14,995.1 miles de pesos otorgados para el proyecto, así como 5.1 miles de pesos de rendimientos financieros. Cabe señalar que la misma situación se observó en los resultados 9 y 12 del presente informe, respecto de la cual se emitió la acción número 2024-9-18113-19-0321-08-002.

11. Proyecto con el beneficiario Ayuntamiento de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz

El 20 de mayo de 2024, el beneficiario Ayuntamiento de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz presentó al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE), la propuesta para el proyecto denominado "Rehabilitación de alumbrado público en Cabecera Municipal y Comunidades del Municipio de Ozuluama de Mascareñas Veracruz (Luminarias LED "Light Emitting Diode")", consistente en el desmontaje, suministro, cableado y colocación de 2,586 luminarias led para alumbrado público. Dicho proyecto fue aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FOTEASE celebrada el 17 de junio del 2024, en cumplimiento de la normativa.

Convenio de Asignación de recursos FOTEASE

El 4 de julio de 2024, se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) y el Ayuntamiento de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz por 13,971.1 miles de pesos. El 8 de julio de 2024, BANOBRAS transfirió al beneficiario el importe total del apoyo mediante una transferencia bancaria y el Ayuntamiento de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz emitió un recibo simple por la recepción de los recursos.

Conforme al cronograma de actividades, se estableció un periodo de ejecución de 6 trimestres, comprendidos entre el 8 de julio de 2024 al 8 de enero de 2026.

Procedimiento de adjudicación

El 27 de agosto de 2024, el beneficiario publicó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LO-89-K05-830121911-N-1-2024, para la prestación del servicio el desmontaje, suministro, cableado y colocación de 2,586 luminarias led para alumbrado público para la ejecución del proyecto denominado "Rehabilitación de alumbrado público en Cabecera Municipal y Comunidades del Municipio de Ozuluama de Mascareñas Veracruz (Luminarias LED "Light Emitting Diode")".

Se comprobó que, el procedimiento de contratación contó el acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas y fallo correspondiente. El contrato fue adjudicado a la empresa Pantepec Construcciones, Maquinaria y Equipos S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Contrato

El 30 de septiembre de 2024, se suscribió con el proveedor adjudicado el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número LPN/MOZ/FOTEASE2024/2024301210300, por 13,969.9 miles de pesos y vigencia del 1 de octubre del 2024 al 27 de febrero de 2025.

El 27 de febrero de 2025, se suscribió un convenio modificatorio al referido contrato, mediante el cual, se amplió el plazo para la ejecución del proyecto al 26 de marzo de 2025, lo que representó el 20% respecto del plazo inicial, en cumplimiento de la normativa.

Ejecución del proyecto

De acuerdo con la cláusula cuarta "forma y lugar de pago" del convenio modificatorio, la fecha de termino fue el 26 de marzo de 2025.

Respecto de la ejecución del proyecto, se proporcionaron dos informes trimestrales, en los cuales el beneficiario reportó los avances siguientes:

AVANCES FÍSICO- FINANCIEROS DEL PROYECTO DEL BENEFICIARIO
AYUNTAMIENTO DE OZULUAMA DE MASCAREÑAS, VERACRUZ
(Miles de pesos)

Beneficiario	Monto ministrado	Fecha de Ministración	Informe trimestral	Avance financiero	Avance físico	Fecha de término del proyecto
Ayuntamiento de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz	13,971.1	8/07/2024	3er 2024	0.0%	0.0%	8/01/2025
			4to 2024	63.6%	63.6%	

FUENTE: Informes trimestrales presentados por el beneficiario.

Pago al proveedor y comprobación

El proveedor emitió once Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por un total de 13,969.9 miles de pesos, los cuales reunieron los requisitos fiscales, encontrándose vigentes, y pagados mediante once transferencias bancarias.

La diferencia por 1.2 miles de pesos registrada entre el importe ministrado para la ejecución del proyecto y la cantidad comprobada por el beneficiario, corresponde a recursos no ejercidos y fue reintegrada a la cuenta del FOTEASE el 2 de abril de 2025, junto con 371.1 miles de pesos por concepto de intereses generados en la cuenta productiva del Municipio, en cumplimiento de la normativa.

Visita de Inspección Física

Para verificar la instalación y operación de las luminarias, el 17 de junio de 2025, personal auditor realizó una visita de inspección física al proyecto, en la que se identificó lo siguiente:

- a) Se verificaron 1,251 luminarias las cuales se encontraron instaladas y en funcionamiento.
- b) El 27 de marzo de 2025, se suscribió el acta de entrega recepción entre el Municipio de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz y el proveedor Pantepec Construcciones, Maquinaria y Equipos S.A. de C.V.
- c) Se proporcionó el primer informe trimestral de 2025, en el cual se observa el 100.0% de avance físico y financiero.

Conclusión

En el ejercicio 2024 se otorgaron 13,971.1 miles de pesos al Ayuntamiento de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz, para el proyecto denominado "Rehabilitación de alumbrado público en Cabecera Municipal y Comunidades del Municipio de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz (Luminarias LED "Light Emitting Diode")", consistente en el desmontaje, suministro, cableado y colocación de 2,586 luminarias. Mediante Licitación Pública Nacional el referido ayuntamiento adjudicó al proveedor Pantepec Construcciones, Maquinaria y Equipos, S.A. de C.V., el contrato número LPN/MOZ/FOTEASE2024/2024301210300 para la ejecución del proyecto. Se pagaron al proveedor 13,969.9 miles de pesos, y se reintegraron 372.3 miles de pesos por concepto de recursos no ejercidos e intereses generados. En la visita de inspección física realizada por el personal auditor, se observó la instalación y funcionamiento de las luminarias.

12. Proyecto con el beneficiario Ayuntamiento El Higo, Veracruz

El 31 de mayo de 2024, el beneficiario Ayuntamiento El Higo, Veracruz presentó al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE) la propuesta para el proyecto denominado "Eficiencia Energética Mediante la Renovación del Alumbrado Público en El Higo, Veracruz", consistente en la adquisición e instalación de 227 luminarias Led de 60 watts con fotocelda incluida, 250 luminarias solares de 100 watts, 250 postes cónicos circulares y 250 bases de concreto piramidal. Dicho proyecto fue aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 17 de junio de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Convenio de Asignación de recursos FOTEASE

El 12 de julio de 2024, se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) y el Ayuntamiento El Higo, Veracruz, por 10,000.0 miles de pesos. El 26 de julio de 2024, BANOBRAS transfirió al

beneficiario el importe total del apoyo mediante una transferencia bancaria, y el Ayuntamiento El Higo, Veracruz emitió un recibo simple por la recepción de los recursos.

En el referido proyecto se estableció un presupuesto por 11,000.0 miles de pesos para su ejecución; sin embargo, la asignación de recursos fue por 10,000.0 miles de pesos. El beneficiario se comprometió a aportar la diferencia por 1,000.0 miles de pesos.

Conforme al cronograma de actividades, se estableció un periodo de ejecución de 10 bimestres, comprendido entre el 26 de julio de 2024 al 26 de marzo de 2026.

Procedimientos de adjudicación

El 5 de agosto de 2024, el beneficiario publicó la convocatoria para la Invitación a cuando menos Tres Personas número MHI/FOTEASE/AP-001, para la ejecución del proyecto denominado "Eficiencia Energética Mediante la Renovación del Alumbrado Público en El Higo, Veracruz", consistente en la adquisición e instalación de 227 luminarias Led de 60 watts con fotocelda incluida, 250 luminarias solares de 100 watts, 250 postes cónicos circulares y 250 bases de concreto piramidal.

Se comprobó que el procedimiento de contratación contó con el acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas y fallo correspondiente. El contrato fue adjudicado a una persona física, de conformidad con la normativa.

Contrato

El 9 de septiembre de 2024, se suscribió con la persona física adjudicada el contrato número MHI/FOTEASE/CAP-001 por 10,900.0 miles de pesos. La vigencia del contrato se estableció hasta la terminación de los trabajos.

El beneficiario no solicitó al proveedor la garantía de cumplimiento del contrato, en incumplimiento del artículo 48, fracción I y último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ejecución del proyecto

Respecto de la ejecución del proyecto, se proporcionaron tres informes trimestrales, en los cuales el beneficiario reportó los avances siguientes:

AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DEL PROYECTO DEL BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO EL HIGO, VERACRUZ

(Miles de pesos)

Beneficiario	Monto ministrado	Fecha de Ministración	Informe trimestral	Avance financiero	Avance físico	Término del proyecto
Ayuntamiento El Higo, Veracruz	10,000.0	26/07/2024	3ro 2024	100.0%	10.0%	26/03/2026
			4to 2024	100.0%	45.0%	
			1er 2025	100.0%	55.8%	

FUENTE: Informes trimestrales de avance emitidos por el beneficiario.

Como puede observarse, al primer trimestre de 2025 se contaba con un avance físico del 55.8%, por lo que el proyecto continuaba en ejecución.

Con la finalidad de acreditar la ejecución del proyecto, se proporcionó el acta de entrega recepción suscrita entre el proveedor y el presidente municipal de El Higo, Veracruz, el 6 de junio de 2025.

Pago al proveedor y comprobación

El proveedor emitió cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 10,500.0 miles de pesos, los cuales reunieron los requisitos fiscales, encontrándose vigentes, y pagados mediante cuatro transferencias bancarias. Los 500.0 miles de pesos restantes, se informó que se cubrieron con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Visita de Inspección Física

Para verificar la instalación y operación de las luminarias, el 19 de junio de 2025, personal auditor realizó una visita al proyecto del beneficiario Ayuntamiento El Higo, Veracruz, en la que se identificó lo siguiente:

- a) El beneficiario presentó el Anexo I "Verificación física del óptimo funcionamiento de las luminarias solares" y el Anexo III "Sustitución de Luminarias" en los que se incluyen los datos del equipo sustituido, número identificador, la georreferenciación de las luminarias, el motivo de la sustitución, la entrega e instalación total de 477 luminarias; sin embargo, por cuestiones de inseguridad prevalecientes en el Municipio, no fue posible verificar físicamente la instalación y funcionamiento de las luminarias.
- b) De la revisión a los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Ayuntamiento El Higo, Veracruz, se identificaron diversos traspasos de recursos entre cuentas por un total de 9,220.0 miles de pesos. El Supervisor de Obra del Ayuntamiento, manifestó que dichos recursos se utilizaron para el pago de nómina y gasto corriente del Municipio.

Lo anterior, en incumplimiento de las Reglas 23, numeral 1, y 29, inciso a), de las "Reglas de operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para la Transición Energética y el aprovechamiento Sustentable de la Energía"; cláusulas tercera, fracción VIII; quinta, inciso a) y sexta, inciso a), del Convenio de Asignación de Recursos entre BANOBRAS y el Ayuntamiento de El Higo, Veracruz, del 12 de julio de 2024.

Visita domiciliaria al proveedor del proyecto

Se realizó una visita domiciliaria a la persona física proveedora de los servicios del Ayuntamiento El Higo, Veracruz, quien proporcionó cuatro CFDI por 10,549.2 miles de pesos; sin embargo, la emisión de estos comprobantes fue bajo el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, el cual no corresponde a la actividad económica relacionada con el objetivo del proyecto, en incumplimiento del artículo 29 A, del Código Fiscal de la Federación.

Cabe señalar que el referido proveedor modificó su régimen fiscal a "Personas físicas con actividades empresariales y profesionales", siete días antes de la suscripción del contrato.

Lo antes señalado, corrobora que el Comité Técnico del Fideicomiso y su secretario técnico no realizaron supervisiones, ni dieron seguimiento al cumplimiento del proyecto, por lo tanto, no se implementaron los mecanismos de control establecidos en la Reglas de Operación y en los Convenios de Asignación de Recursos suscritos con los beneficiarios, lo que incumplió las Reglas 24, numeral 5 y 25, numeral 1, de las "Reglas de operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para la Transición Energética y el aprovechamiento Sustentable de la Energía"; y cláusula cuarta del Convenio de Asignación de Recursos entre el BANOBRAS y el Ayuntamiento de El Higo, Veracruz, del 12 de julio de 2024.

Conclusión

En el ejercicio 2024 se otorgaron 10,000.0 miles de pesos al Ayuntamiento El Higo, Veracruz, para el proyecto denominado "Eficiencia Energética Mediante la Renovación del Alumbrado Público en El Higo, Veracruz", consistente en la adquisición e instalación de 477 luminarias. Mediante una Invitación a cuando menos Tres Personas el referido ayuntamiento adjudicó a una persona física el contrato número MHI/FOTEASE/CAP-001 para la ejecución del proyecto; sin embargo, no le solicitó a éste la garantía de cumplimiento. El ayuntamiento pagó al proveedor un total de 10,500.0 miles de pesos, de los cuales 500.0 miles de pesos provinieron de otras fuentes de financiamiento; sin embargo, se observó que el régimen fiscal del proveedor que expidió los CFDI no estaba relacionado con la venta e instalación de luminarias. En la visita realizada por el personal auditor al ayuntamiento, aun cuando documentalmente se acreditaron los datos del equipo sustituido y la entrega de 477 luminarias, no fue posible constatar su instalación y funcionamiento debido a las condiciones de inseguridad prevalecientes en el lugar; además, se observó que el beneficiario utilizó 9,220.0 miles de pesos, en fines distintos de los autorizados, los cuales posteriormente se devolvieron a la cuenta bancaria del proyecto.

2024-5-06E00-19-0321-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a una persona física que realizó operaciones comerciales con el municipio El Higo, Veracruz, y expidió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet bajo un régimen fiscal que no corresponde a la naturaleza de las operaciones, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 9 - Acción 2024-9-18113-19-0321-08-002

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 15,279,671.41 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, cuya veracidad esta última es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto trasferido al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE), se ejerció y registró conforme a los montos aprobados de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Energía cumplió con las disposiciones legales, y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo siguiente:

Se verificó que la Secretaría de Energía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y el Comité del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, cuentan con un control interno deficiente lo que ha permitido que los riesgos se materialicen y no se cumpla con los objetivos de los proyectos al no contar con mecanismos eficaces de supervisión y control.

El proyecto "Uso y Aprovechamiento de Energías Renovables para una Eficiencia y Ahorro Energético en el Servicio de Salud de Veracruz", del beneficiario Servicios de Salud de Veracruz, no contó con la evidencia del estudio de mercado y se identificaron retrasos por parte del proveedor en la instalación de los sistemas fotovoltaicos.

El proyecto "Sustitución de luminarias LED, en Cabecera y Comunidades del Municipio de Chontla, Veracruz" del beneficiario Ayuntamiento de Chontla, Veracruz, no contó con la evidencia del estudio de mercado, con la bitácora de obra ni con evidencia del acta de entrega-recepción que acredite la conclusión del proyecto. Tampoco se acreditó el entero de la retención del 5 al millar; cabe señalar que después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la bitácora de

obra y del acta de entrega-recepción, así como evidencia del reintegro de la retención del 5 al millar.

En el proyecto "Rehabilitación del Alumbrado Público con Luminarias Led en la Cabecera Municipal y Comunidades del Municipio de Álamo Temapache, Veracruz", del beneficiario Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz, se identificó una transferencia bancaria por 260.0 miles de pesos utilizada para el pago de nómina del ayuntamiento.

El proyecto "Eficiencia energética en alumbrado público, modernización con tecnología led e instalación de Sistemas Fotovoltaicos para el Bombeo de Agua en Pozos de Uso Público Urbano", del beneficiario Ayuntamiento de Naolinco de Victoria, Veracruz, por 14,995.1 miles de pesos no fue ejecutado; además, se identificaron recursos que se utilizaron para fines distintos de los autorizados. Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares se proporcionó evidencia de su reintegro, así como de sus intereses financieros generados por 5.9 miles de pesos.

Del proyecto "Eficiencia Energética Mediante la Renovación del Alumbrado Público en El Higo, Veracruz", se observó que el beneficiario no solicitó la garantía de cumplimiento al proveedor y realizó diversos traspasos de recursos a distintas cuentas bancarias por un concepto distinto al establecido en el proyecto; además, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el proveedor no reunieron requisitos fiscales.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Manuel Nieto López

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluyen en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno establecido por la Secretaría de Energía (SENER), en relación con el marco normativo aplicable en la administración, asignación, distribución, control y registro de los recursos asignados a los proyectos del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE).
2. Verificar que la SENER contó con el marco jurídico para la administración, autorización, control y pago de los recursos erogados por el FOTEASE para la ejecución de los proyectos.
3. Constatar que se realizó el registro contable de los ingresos y egresos del FOTEASE y que se presentaron en sus estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
4. Verificar que los ingresos, egresos y las disponibilidades del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía se autorizaron, justificaron, obtuvieron, pagaron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
5. Comprobar que los beneficiarios cumplieron con los requisitos estipulados en las reglas de operación y lineamientos operativos para la presentación de los proyectos aprobados.
6. Verificar que los procedimientos de contratación para la ejecución de los proyectos se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.
7. Comprobar mediante visitas domiciliarias que los beneficiarios de los proyectos recibieron, ejecutaron y aplicaron los recursos del FOTEASE, en cumplimiento de los instrumentos jurídicos respectivos para la realización de los proyectos aprobados y seleccionados como muestra de auditoría.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Programación y Presupuesto, de Investigación, Desarrollo Tecnológica y Formación de Recursos Humanos de la Secretaría de Energía y el Comité Técnico del "Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía".

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, sexto párrafo, 48, fracción I y último párrafo.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 29 y 30.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: "Reglas de operación del fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía" Regla 19, numeral 3, incisos d) y g), 24, numeral 5, Regla 21, numeral 2 y 5, Regla 23, numerales 1 y 9, Regla 25, numerales 1 y 2, inciso e), Regla 29, inciso a); contrato número SESVER/DA/C-239/2024 del 31 de octubre de 2024, cláusula cuarta; convenio de Asignación de Recursos entre BANOBRAS y el Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz, del 19 de julio de 2024 cláusula tercera, fracción VIII; quinta, inciso a), sexta, incisos a) d) y ; convenio de asignación de recursos entre BANOBRAS y el Ayuntamiento de Naolinco de Victoria, Veracruz, del 12 de julio de 2024 cláusula tercera, fracciones V y VIII, quinta, inciso a), sexta, inciso a); convenio de asignación de recursos entre BANOBRAS y el Ayuntamiento de El Higo, Veracruz, del 12 de julio de 2024, cláusulas tercera, fracción VIII; quinta, inciso a) y sexta, inciso a).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.